



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 84/2018 (OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 42/2008, EN SU CAPITULO VIII "DEL ORDEN DE LA SESION" ARTICULO 78°.-----

VISTO: El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Municipal, Abog. Carlos Ferreira, en donde expresa la necesidad de modificar el Reglamento Interno de la Junta Municipal, a los efectos de reglamentar los días para recibir las peticiones de los ciudadanos y adecuarse a lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Artículo 72°.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 34 en cuanto al "Reglamento Interno" dispone "Cada Junta Municipal dictará un reglamento interno que regule su funcionamiento, dentro de los límites establecidos por la Ley. Regirán supletoriamente, las disposiciones del reglamento de la Cámara de Diputados. El Presidente en las votaciones de la Junta Municipal, votará como un miembro más del quórum legal. Si el resultado de la votación fuere un empate, se reabrirá la discusión y se votará nuevamente, y si persistiere el empate decidirá el Presidente..."

Que, el Artículo 72 de la misma Ley, en lo que refiere a la "Participación de las Organizaciones Ciudadanas en las Sesiones de las Comisiones Asesoras de las Juntas Municipales" reza "Las organizaciones ciudadanas podrán solicitar a la Junta Municipal un espacio para efectuar alguna exposición verbal ante las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal que guarde relación con algún punto del orden del día o bien tenga un interés relevante para su organización y para la población en general. La participación en las Comisiones Asesoras se registrará por el reglamento aprobado por la respectiva Junta Municipal".

Que, el actual Reglamento Interno, vigente, aprobado por Resolución N° 42/2.008 CAPITULO VIII "DEL ORDEN DE LA SESION" en su ARTICULO 78° Reunido en la Sala de Sesiones un número de Concejales que forman quórum legal, el Presidente declarará abierta la Sesión, autorizando el ingreso a ciudadanos a exponer sus inquietudes, no más de 10 (diez) personas. Seguidamente el Secretario de la Junta dará lectura al Orden del Día y luego el acta de la Sesión anterior, que será puesto a consideración de la Junta, tomándose nota de las observaciones y correcciones, si las hubiere, antes de su aprobación. Aprobada el Acta, será firmada por el/la Presidente/a, el Secretario y los Concejales".

Que, la Plenaria trató sobre tablas el Proyecto de Resolución presentado, siendo aprobado.

POR TANTO

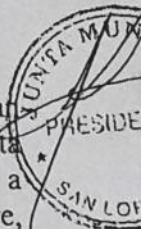
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° MODIFICAR el Reglamento Interno de la Junta Municipal, aprobado por Resolución N° 42/2008, en su CAPITULO VIII "DEL ORDEN DE LA SESION" ARTICULO 78°, quedando redacto de la siguiente manera:

**CAPITULO VIII
"DEL ORDEN DE LA SESION"**

ARTICULO 78° Reunido en la Sala de Sesiones un número de Concejales que forman quórum legal, el Presidente declarará abierta la Sesión. Seguidamente el Secretario de la Junta dará lectura al Orden del Día y luego el acta de la Sesión anterior, que será puesto a consideración de la Junta, tomándose nota de las observaciones y correcciones, si las hubiere, antes de su aprobación. Aprobada el Acta, será firmada por el/la Presidente/a, el Secretario y los Concejales".





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

El ingreso a ciudadanos a exponer sus inquietudes, no más de 10 (diez) personas, se realizarán los días Lunes o en su defecto los días en que se reunieren las Comisiones Asesoras Permanentes, de conformidad al Artículo 72 de la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".

Aprobada el Acta, será firmada por el/la Presidente/a, el Secretario y los Concejales.

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----

Hugo N. Baez S.
HUGO N. BAEZ S.
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

Abog. Carlos Ferreira
ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Presentado en la Mesa de Control de la Intendencia Municipal de San Lorenzo
a las 12:30 horas, Expediente N° 23978
El Encargado de la Mesa de Control *[Signature]*